

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1P22165D671V533C1450

SEC17S3BL

SEC/847/2023

14-12-23 10:56

Asunto

ABONO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023
CERTAMEN COMARCAL DE REDACCIÓN

DOÑA MARTA ALVAREZ RUBIO, secretaria accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

5º.- CENTRO CULTURAL ALBORADA. ABONO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 CERTAMEN COMARCAL DE REDACCIÓN. EXPTE. SEC/847/2023.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/03/2023 acordó aprobar la concesión de una subvención a favor de la entidad CENTRO CULTURAL ALBORADA por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 480 03 “CERTAMEN COMARCAL DE REDACCIÓN”, y con destino al certamen de redacción que anualmente organiza la citada asociación, condicionado el pago de la misma en el siguiente detalle:

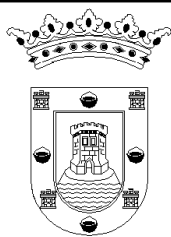
“Séptimo.- El pago de las subvenciones ahora aprobadas queda condicionado al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1º. Deberá presentarse por el beneficiario la correspondiente solicitud de abono de la subvención, acompañando a la misma Memoria de actuaciones a desarrollar o desarrolladas con cargo a la referida subvención y Presupuesto detallado de aquéllas.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá ser presentada antes del 10 de diciembre de 2023; transcurrido dicho plazo el beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención.

2º.- No podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo, pudiendo acreditarse dichas circunstancias mediante Declaración Responsable.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1P22165D671V533C1450

SEC17S3BL

SEC/847/2023

14-12-23 10:56

3º.- No podrá procederse al pago en el caso de que no hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

4º.- En ningún caso la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras percibidas para la misma finalidad, podrá superar el 100% de la actuación subvencionada, debiendo en dicho caso detraerse la cantidad que corresponda.

Octavo.- La aprobación del pago requerirá acuerdo expreso, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos anteriores, en el que se indicará si el mismo tiene carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención así como los plazos de ejecución y justificación de la actuación subvencionada y si es preceptiva la suscripción de un convenio regulador de la subvención, en cuyo caso su firma será previa al pago.”

Segundo.- Que por el Centro Cultural Alborada se ha presentado solicitud de abono de la subvención correspondiente a 2023 acompañada de la documentación requerida.

Tercero.- Que obra en el expediente la documentación relativa al cumplimiento por el solicitante de los requisitos anteriores así como los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, estimándose suficiente declaración responsable al amparo de lo establecido en el art. 24.4 del RD 870/2006 de 21 de junio.

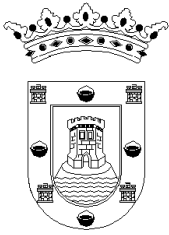
A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Dinamización Cultural, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones otorgada por el Pleno en sesión de fecha 30/03/2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el pago de la subvención concedida por el Pleno en sesión de fecha 30/03/2023 a la entidad CENTRO CULTURAL ALBORADA, con NIF G39029434, por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 480 03 del Presupuesto prorrogado para el año 2023 y con destino a los gastos de organización del CERTAMEN COMARCAL DE REDACCIÓN cuyos premios se entregarán en febrero de 2024.

Tercero.- El pago se realizará con carácter anticipado, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante:

- No podrá efectuarse el pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.
- Deberá suscribirse con carácter previo al pago el convenio regulador de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1P22165D671V533C1450

SEC17S3BL

SEC/847/2023

14-12-23 10:56

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, hasta el importe total de la subvención percibida.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº